



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045 -2014-ANA

Lima, 24 ENE 2014

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas se rige por su Reglamento Interno;

Que, por Resolución Jefatural N° 471-2013-ANA se aprobó el Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, el cual en su Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que el proceso de implementación del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas concluirá en un periodo no mayor de sesenta (60) días naturales computados a partir de la aprobación del citado Reglamento y que mediante Resolución Jefatural se fijará el inicio de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 547-2013-ANA se dispuso la ampliación del plazo indicado en el considerando precedente hasta el 31 de enero de 2014;

Que, con Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI se nombraron a los vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, los miembros del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas mediante Informe N° 001-2014-ANA-TNRCH, comunican que se encuentra en proceso de implementación la Secretaría Técnica del referido Tribunal, así como la culminación de acciones logísticas operativas;

Que, atendiendo a lo expuesto resulta necesario ampliar el plazo previsto para el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de esta Autoridad; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliación de plazo

Amplíese, hasta por veintitrés (23) días naturales, el plazo a que se refiere el artículo único de la Resolución Jefatural N° 547-2013-ANA, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 2°.- Inicio de funciones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

Disponer, a partir del 24 de febrero del 2014, el inicio de funciones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

